

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
004-2018	25-01-2018	DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Que el Lic. Edwin Fallas Quirós, Director General administrativo, en representación de la Comisión de Tarifas, expone ante Junta Directiva, el análisis realizado por este órgano, remitido a la Junta Directiva mediante oficio CT-001-2018 del 12 de enero del 2018. La Comisión de Tarifas, solicita a la Junta Directiva que analice algunas modificaciones y recomendaciones al acuerdo AJDIP/384-2017, a efecto de que sean aprobadas si así lo consideran conveniente.

2-Se exponen los puntos analizados por la Comisión de Tarifas que fueron los siguientes:

- a) Carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años. El carné al ser ahora emplastado va a tener un costo mayor para la institución y siendo que no se cobra a los adultos mayores por disposición de la Junta Directiva, se considera conveniente otorgarlo por un plazo mayor a los otros, ya que, con eso, no tendría que incurrirse en este gasto todos los años.

La Comisión consideró oportuno, recomendarle a la Junta Directiva adicionar a la nota Explicativa número 5 del acuerdo AJDIP/384-2017, la siguiente aclaración: "El carné tendrá una vigencia de cinco años. En caso de pérdida o deterioro, antes del vencimiento de este plazo, el usuario deberá asumir el costo de emisión con base en la tarifa vigente." En ese sentido, el numeral número 5 se leerá completo así: "5-No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento. El carné tendrá una vigencia de cinco años. En caso de pérdida o deterioro, antes del vencimiento de este plazo, el usuario deberá asumir el costo de emisión con base en la tarifa vigente."

- b) Carne de pesca deportiva desde tierra. Se considera conveniente incluir una tarifa por carné para pesca deportiva desde tierra, en torneos o eventos de pesca similares en aguas marinas y continentales. Para este tipo de eventos surge la inquietud de que los funcionarios deben presentarse directamente al evento para atender a los usuarios, y es difícil emitir los carnets en material plastificado y que, por esa razón, este tipo de identificación tendrían que continuar emitiéndose en material de menor durabilidad y, por lo tanto, no puede cobrarse la misma tarifa que un carné plastificado. La Comisión realiza un análisis de costos y determina que este carné tendría un costo de ₡2,500.00 y que podría otorgarse por un plazo razonable de cinco días, ya que sería utilizado para los torneos o eventos de pesca deportiva.
- c) Solicitar autorización para el acondicionamiento de unidad móvil para venta de carné de pesca deportiva. En el seno de la comisión se presenta como idea para la recaudación de ingresos, la posibilidad de acondicionar la vanette que tiene la institución y que tiene poco uso, para que sea equipada y acondicionada con los equipos e insumos necesarios para visitar los lugares donde se realiza torneos y eventos de pesca en el país, a efecto de suministrar el servicio in situ. Se ha visto que, durante todo el año, los diferentes Clubes de Pesca organizan eventos, y eso se evidencia en las mismas páginas web donde los promocionan. Para iniciar, como plan piloto, la Dirección Administrativa coordinará con la Oficina Regional correspondiente al área de influencia donde se realizará el evento, para ello, se preparará un cronograma según lo consultado en las páginas web de los Clubes de Pesca.

Que debidamente analizada las tres recomendaciones emitidas por la Comisión de Tarifas, mediante oficio número CT-001-2018, y por considerarlas procedentes, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

www.incopescas.go.cr/

Acuerda

1-Adicionar a la nota Explicativa número 5 del acuerdo AJDIP/384-2017, la aclaración solicitada por la Comisión de Tarifas, a fin de que se lea de la siguiente manera: "5-No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permissionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento. El carné tendrá una vigencia de cinco años. En caso de pérdida o deterioro, antes del vencimiento de este plazo, el usuario deberá asumir el costo de emisión con base en la tarifa vigente."

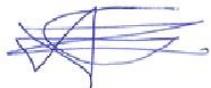
2-Aprobar una tarifa para los carnés de pesca deportiva desde tierra, para torneos o eventos de pesca similares:

CONCEPTO	unidad medida	de moneda	Tarifa 2018
Carné Nacional o Residente que practica pesca deportiva marina o continental, desde tierra, durante torneo o evento de pesca similar (cinco días)	Carné	Colones	2,500.00

3-Autorizar a la Dirección General Administrativa para que realicen el acondicionamiento de la unidad móvil para venta de carné de pesca deportiva, a fin de que sea equipada y acondicionada con los equipos e insumos necesarios para visitar los lugares donde se realiza torneos y eventos de pesca en el país, a efecto de suministrar el servicio in situ.

4-Acuerdo firme. Publíquese. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta..

Cordialmente;




Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA